

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto del 7 de diciembre de 2021 se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2021-00185-00, respecto del predio urbano "Casa N° 5" ubicado en el barrio El Triunfo del municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 410-88699, código catastral 81220010100550004000, con un área georreferenciada de 504 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: "NORTE: Partiendo desde el punto 1007 en línea recta en dirección nor-oriente hasta llegar al punto 1006 con CALLE 2, en una distancia de 17 m. ORIENTE: Partiendo desde el punto 1006 en línea recta en dirección sur-oriente hasta llegar al punto 2 con AVELINA SISNERO, en una distancia de 30 m. SUR: Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección sur-occidente hasta llegar al punto 1 con YOLANDA LANDAETA, en una distancia de 17 m. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección nor-occidente hasta llegar al punto 1007 con ISIDRO, en una distancia de 30 m."

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario "*EL TIEMPO*" o "*EL ESPECTADOR*" y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 9 de diciembre de 2021.

Firma Electrónica

PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL

Secretaria

Firmado Por:

Paola Marina Contreras Vergel Secretario Juzgado De Circuito Civil 002 De Restitución De Tierras Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c5970d519d82c8886ce1835a8b71bfb8cdea5efb03a09f565d5d40cb1b71e468

Documento generado en 09/12/2021 03:24:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica